

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001–2021–00060-00

Verificado el informe que precede, de conformidad con el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se dispone que la parte interesada vuelva a instalar la valla ordenada en el auto admisorio de la demanda, de fecha 04 de noviembre de 2021, allegando fotografías de la misma a este Despacho, a fin de subirlas al aplicativo de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia' followed by a stylized flourish.

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753ac9bed88711a44ce4e2ffe873a32c3f628ba3db00afbff467b7da5f477f06**

Documento generado en 28/11/2022 11:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>